

Estrategia para la Conservación y el uso sustentable de la Biodiversidad de la Ciudad de México y el Plan de Acción, 2030

01-09-2021 GOCM

El 01 de septiembre del presente año, la Secretaría del Medio Ambiente publicó en la GOCM el Aviso por el que se da a conocer la Estrategia para la Conservación y el uso sustentable de la Biodiversidad de la Ciudad de México y el Plan de Acción, 2030, (ECUSBE-CDMX) dicho instrumento, forma parte de las Estrategias Estatales de Biodiversidad, con el objetivo de contribuir a mejorar las capacidades locales de planeación y gestión nacional de los recursos biológicos en las entidades federativas del país, con esto se pretende cumplir con el Convenio sobre la Diversidad Biológica adoptado por México en 1992.



La estrategia es una herramienta orientadora para la sociedad y el gobierno. Busca promover la transversalidad, la articulación de políticas públicas y la participación corresponsable de todos los actores, así como fomentar una cultura para la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad en la Ciudad de México y su entorno regional.

El ECUSBE-CDMX menciona a la PAOT en el apéndice 1. Plan de acción 2030 como actor del gobierno local en diversos ejes, estableciendo además, acciones generales, así como especificaciones y plazos para las mismas

Por su parte, el apéndice 2. Síntesis de la biodiversidad en la Ciudad de México refiere a la PAOT como parte del listado de instituciones que participaron en el proceso de elaboración de la estrategia y en el apartado Marco legal e institucional para la conservación de la biodiversidad en la Ciudad de México se hace una breve reseña de las atribuciones de la Procuraduría.

Parque Ecológico de la Ciudad de México

10-09-2021 GOCM

El 10 de septiembre, la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) publicó en la GOCM el Aviso por el que se da a conocer el Programa de Manejo del Área Natural Protegida con categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica, Parque Ecológico de la Ciudad de México (ANP-PECDMX).

Dicho programa tiene como objetivo general: Conservar la diversidad biológica del ANP-PECDMX, la integridad de sus procesos ecológicos y los servicios ambientales que favorecen la sustentabilidad ambiental de la Ciudad de México y el bienestar social de sus habitantes, mediante la protección, restauración y uso sustentable de sus recursos ecosistémicos y el involucramiento de los diferentes actores sociales que convergen en el área.

La PAOT es referida en las reglas 145, 146, 147 y 154, para coadyuvar con la SEDEMA en realizar acciones de inspección y vigilancia; así mismo, la PAOT podrá recibir denuncias por alguna infracción o violación de las reglas del ANP-PECDMX, o por cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir desequilibrio ecológico, daños al ambiente, ecosistemas o recursos naturales del Área Natural Protegida.

Estas reglas tienen por objeto regular y sentar las bases para la realización de acciones y actividades dentro del ANP-PECDMX; son de observancia general y obligatorias para todas las personas físicas y morales que realicen actividades o pretendan llevarlas a cabo dentro de la misma, de conformidad con lo que establece el Programa de Manejo.



Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Lomas de Chapultepec”

06-09-2021 GOCM

Mediante Decreto emitido por la Jefatura de Gobierno, se publicó el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec, con el objetivo de contar con un documento actualizado que contenga una evaluación de la situación presente y un pronóstico tendencial de las condiciones futuras, que permita identificar las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la zona en su conjunto desde una visión de ciudad, para contar con una base ordenada con información sistematizada.

